CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

NIT 890,907,748

COMPROBANTE EGRESO No: 2811

FECHA: 16/12/2025

A FAVOR DE: FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABA **CEDULA O NIT:** 901,392,652

DESCRIPCION: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ Y CORPOURABÁ, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOURABÁ, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
2375	49722	190,272,809.00	0.00	0.00	0.00	190,272,809.00
	TOTAL	190,272,809.00	0.00	0.00	0.00	190,272,809.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
41620	Traslado	2203	BANCOLOMBIA 108525101-78	901,392,652	FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABA	50,272,809.00
41621	Traslado	2234	2234 IDEA 10011062 TASA	901,392,652	FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABA	140,000,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR

Director(a)

Subdirector

Tesorero(a)

Beneficiario

ELABORADO POR:YERLIN STELLA MOSQUERA TRELLES

REPUBLICA DE COLOMBIA
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
- CORPOURABA
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 03/12/2025
Hora de Impresión: 4:03:27p. m.

NUMERO: 2375
FECHA: 03/12/2025

A FAVOR DE: 901392652 FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABA

CONCEPTO: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - POR CONCEPTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ Y CORPOURABÁ, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE

VALOR: (CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR: 190,272,809.00**

COMPROMISO: 1067 **CUENTA X PAGAR:** 49722

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.003.03.02.32990900302.32.4529 001.1.0.01.1.3.3.4.02	Partes y accesorios para computadores y minicomputadore	20,272,809.00
2.3.2.01.01.003.06.02.32030900102.32.4825 399.1.0.01.1.3.3.4.04	Instrumentos n c p cientificos y de laboratorio	100,000,000.00
2.3.2.02.02.005.32030900101.32.54341.1.0. 01.1.3.3.4.04	Servicios de perforacion de pozos de agua	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.32080900110 32.92919.1.0. 01.1.3.3.4.02	Otros tipos de servicios educativos y de formacion n c p - Sl	30,000,000.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
24010201	Proyectos de inversión		190,272,809.00
55080718	Asistencia Técnica	190,272,809.00	

Elaborado por: ALEXANDER PARAMO VALENCIA

2234 → 140.000.000 ✓
2303 → 50.272.809 ✓
No tiene saldo

ASESOR FINANCIERO

AUTORIZACIÓN DE PAGO

R-RI-73
10

FECHA:	03/12/2025
CONSECUTIVO TRD:	190-23-01-01-1381-2025
No. CONTRATO/CONVENIO:	200-10-01-02-0289-2025
OBJETO:	Convenio interadministrativo entre la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ y CORPOURABÁ, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al desarrollo de acciones integrales que contribuyan al cumplimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ, en el marco de las competencias institucionales.
NOMBRE CONTRATISTA:	FUNDACION RAICES HISTORICAS
NIT/CÉDULA CONTRATISTA:	901392652
NOMBRE SUPERVISOR(A):	Lucas Eduardo Pérez Arango
NOMBRE COORDINADOR(A):	Lucas Eduardo Pérez Arango
PERIODO Y NÚMERO DE PAGO A CANCELAR:	Primer pago, anticipo 50%
NÚMERO CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO:	95900001378 cuenta de ahorros Bancolombia

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud **E.P.S.**	Certificados parafiscales	**No.**	Certificados parafiscales
	Pago de Pensión **EMPRESA**	Certificados parafiscales	**No.**	Certificados parafiscales
	Pago de Riesgo **EMPRESA**	Certificados parafiscales	**No.**	Certificados parafiscales

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
(Favor agregue las filas que requiera)

CDP	RCP	Actividad	Rubro	Valor
498	**1067**	otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	2.3.2.02.02.008.3201 0900503.32.83990.1. 0.01.1.2.3.1.01	$ 6.451.099,00
498		Árboles maderables	2.3.2.01.01.005.01.0 2.06.32010900505.3 2.196104.1.0.01.1.2. 3.1.01	$ 7.498.901,00
498		Árboles maderables	2.3.01.01.005.01.02. 06.32010900501.32. 196104.1.0.01.1.2.3. 1.01	$ 2.050.000,00
374		Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen mas de 10kg como computadores portátiles, laptops y notebook	2.3.2.01.01.003.03.0 2.32010900506.32.4 5221.1.0.01.1.3.3.4.0 20	$ 2.000.000,00
425		Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	2.3.2.01.01.003.03.0 2.32010900505.32.4 5221.1.0.01.1.2.3.1.0 1	$ 9.000.000,00

425		Teléfonos aparatos	2.3.2.01.01.003.05.02.32010900505.32.4722303.1.0.01.1.2.3.1.01	$ 8.000.000,00
384		Tanques de material plástico	2.3.2.02.01.003.32010900306.32.3695001.1.0.01.1.3.3.4.02	$ 40.000.000,00
341		paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y uso doméstico	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.32030900107.32.47821.1.0.01.1.3.3.4.04	$ 3.000.000,00
341		Artículos de ferretería y cerrajería	2.3.2.02.01.003.32030900101.32.429991.1.0.01.1.3.3.4.04	$ 1.000.000,00
341		Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	2.3.2.01.01.003.03.02.32030900106.32.4529001.1.0.011.3.3.4.04	$ 1.000.000,00
341		Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10kg como computadores portátiles, laptops y notebook	2.3.2.01.01.003.03.02.32030900107.32.45221.1.0.01.1.3.3.4.04	$ 6.000.000,00
480		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	2.3.2.02.01.002.32030900103.32.2822101.1.0.01.1.3.2.3.11	$ 9.000.000,00
480		Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	2.3.2.01.01.003.06.02.32030900102.32.4825399.1.0.01.1.3.3.4.04	$ 100.000.000,00
515		Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida	2.3.2.01.01.003.03.02.32030900105.32.45250.1.0.01.1.2.3.2.15	$ 748.694,00
			2.3.2.01.01.003.03.02.32030900105.32.45250.1.0.01.1.3.3.4.04	$ 4.349.145,00
			2.3.2.01.01.003.03.02.32030900105.32.45250.1.0.01.1.3.2.3.11	$ 1.315.466,00
			2.3.2.01.01.003.03.02.32030900105.32.45250.1.0.01.1.2.3.2.10	$ 1.882.312,00
489		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32010900311.32.2822101.1.0.01.1.3.3.4.02	$ 1.000.000,00
229		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32010900505.32.2822101.1.0.01.1.3.3.4.02	$ 2.000.000,00
217		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	.3.2.02.01.002.32010900209.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	$ 1.000.000,00
219		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	.3.2.02.01.002.32010900101.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	$ 1.000.000,00

224		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	.3.2.02.01.002.32030900201.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	$ 1.000.000,00
226		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32030900502.32.2822101.1.0.01.1.2.3.1.01	$ 1.000.000,00
227		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32020900407.32.2822101.1.0.01.1.3.3.3.0	$ 1.000.000,00
234		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32020900107.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	$ 1.000.000,00
238		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32030900302.32.2822101.1.0.01.1.2.3.1.01	$ 1.000.000,00
239		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32030900103.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.10	$ 1.000.000,00
250		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32020900202.32.2822101.1.0.01.1.2.3.1.01	$ 1.000.000,00
267		Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	2.3.2.02.01.002.32080900306.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	$ 1.000.000,00
517		Servicios de perforación de pozos de agua	2.3.2.02.02.005.32030900101.32.54341.1.0.01.1.2.3.2.10	$ 18.349.145,00
517		Servicios de perforación de pozos de agua	2.3.2.02.02.005.32030900101.32.54341.1.0.01.1.3.3.4.04	$ 41.650.855,00
495		Otros servicios educativos y de formación n.c.p	2.3.2.02.02.009.32080900110.32.92919.1.0.01.1.3.3.4.02	$ 30.000.000,00
396		Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	2.3.2.01.01.003.03.02.32990900302.32.4529001.1.0.01.1.3.3.4.02	$ 24.250.000,00
599		Otros servicios de apoyo a la	2.3.2.02.02.008.32030900211.32.86119.1.0.01.1.2.3.2.15	$ 50.000.000,00

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO	$ 380.545.617
VALOR PAGADO	$ 0
VALOR A PAGAR HONORARIOS/SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	$190.272.809
VALOR A PAGAR OTROS (Transporte, gastos de viaje, arrendamientos, entre otros que incluya el contrato)	0
TOTAL A PAGAR	$190.272.809
SALDO	$190.272.808

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TIPO	%
EJECUCIÓN FINANCIERA	50
EJECUCIÓN FÍSICA	5

DOCUMENTOS PARA ANEXAR (Cuando aplique)		
DETALLE	**No.**	**FOLIOS EN CARPETA**
SALUD	Certificado parafiscales	1
PENSIÓN	Certificado parafiscales	1
FACTURA	FRH 21	1
OTRO (favor coloque el nombre y agregue las filas que requiera)	N/A	N/A
INFORME DEL CONTRATISTA No.	400-34-01.59-6823	Carpeta archivos
INFORME DE SUPERVISION No.	190-08-01-06-3019	3

Se certifica que el (la) contratista, FUNDACION RAICES HISTORICAS identificado (a) con Nit 901392652, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 200-10-01-12-0289-2025, por lo tanto, se **AUTORIZA** el pago número UNO (1) correspondiente al periodo citado.

LUCAS PEREZ

FIRMA SUPERVISOR(A)

	Proyectó	Vo Bo entrega documentación completa a contratación
Nombre	Lucas Eduardo Pérez Arango	
Firma	LUCAS PEREZ	

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEISY CAROLINA DIAZ PACHECO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.045.510.715 DE TURBO ANTIOQUIA

Y TARJETA PROFESIONAL N° 219677-T.

CERTIFICA

Que: la **FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABA** NIT: **901392652-1** se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del mes de noviembre de 2025.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide a los ocho (02) días del mes de Diciembre de 2025.

Atentamente,

DEISY CAROLINA DIAZ PACHECO
Contadora Pública
CC, 1.045.510.715 de Turbo Antioquia
T.P -219677 - T

Espacio para Logo Corporativo

FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA
NIT 901.392.652-1
Crr 100 No. 104c - 45b - Barrio Nueva Civilización
Tel: (604) 3136815814
Apartadó - Colombia
Funraiceshistoricas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FRH 21

Señores	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA		
NIT	890.907.748-3	**Teléfono**	(604) 8281023
Dirección	CL 92 98 39	**Ciudad**	Apartadó - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2025, 09:25
Expedición	03/12/2025, 09:25
Vencimiento	03/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA Y CORPOURABA, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y FINANCIEROS, ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE CORPOURABA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS INTITUCIONALES. Convenio 0289 de 2025. Correspondientes al 50% de la programación de pagos	1.00	190,272,809.00

Total items: 1

Total Bruto	190,272,809.00
Total a Pagar	190,272,809.00

Valor en Letras:
Ciento noventa millones doscientos setenta y dos mil ochocientos nueve pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 190,272,809.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102443505 aprobado en 20251201 prefijo FRH desde el número 20 al 50 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 827a1cace1f0cd2126d62750dde51bd002a9e9fc907bdd4faa2ec3ca6aea1f5b1ede02ec0f10ae0fc159247d8c76233b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Certificación Bancaria

Bancolombia

Apartado, 6 de Noviembre de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA identificado(a) con NIT No. 901392652 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	95900001378	2021/12/21	A ACTIVA

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
219677-T
DEISY CAR
DIAZ PACHE
C.C. 1045510715
RESOLUCION INSCRI... 978
UNIVERSIDAD DE PAMPLO
FECHA 19/09/2016
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENT... 234121


223128
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 648 46 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.045.510.715
APELLIDOS DIAZ PACHECO
NOMBRES DEISY CAROLINA
FIRMA


03-MAR-1992
TU... B
(ANTIC...
1.59
F
21-ABR-2010 TURBO
INDICE DERECHO

VALIDO PARA FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABA
NIT: 901392652-1

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA"

OBJETO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ Y CORPOURABÁ, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOURABÁ, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.**
PLAZO DE DURACIÓN:	**TRES (3) MESES**
VALOR DEL CONVENIO:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L ($494.709.302).** **CORPOURABA: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($380.545.617).** **FUNDACION RAICES HISTORICAS: CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($114.163.685) EN ESPECIE.**
PROGRAMA:	**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.** **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.** **GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.** **FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.** **GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA.**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE.** **GESTIÓN DEL RIESGO.**

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

PROYECTO: **ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS**

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.

GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN LA JURISDICCIÓN DE COPROURABA.

FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CORPORACIÓN.

CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL.

GESTIÓN DEL RIESGO.

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN,** de otra parte de la señora CARMEN ELIANA ARRIETA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.045.527.945, quien en calidad de representante legal de la **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA**, identificada con el NIT 901.392.652-2, en adelante, para todos los efectos denominado **EL CONVENIANTE**, se celebra el convenio interadministrativo, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 99 de 1993, reformada mediante la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:
Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) administran los recursos naturales y el medio ambiente en su jurisdicción, preservando el desarrollo sostenible. El presente convenio se enmarca en las funciones legales asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, establecidas en la Ley 99 de 1993, las cuales actúan como la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, encargadas de administrar, dentro del área de su competencia, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

sostenible conforme a las políticas, planes y programas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la mencionada ley, corresponde a las corporaciones ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, ejercer funciones de control y vigilancia sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y promover la participación comunitaria en la gestión ambiental.

La jurisdicción de la Corporación comprende 19 municipios del departamento de Antioquia y un área de 2.286.978 hectáreas de extensión. La jurisdicción de CORPOURABA es un territorio complejo, heterogéneo, de límites difusos, pluriétnico, pluricultural y con gran riqueza representada en recursos naturales y biodiversidad. Incluye las ecorregiones del Chocó Biogeográfico, 514.5 km. de costa Caribe -lo que convierte a Antioquia en el segundo Departamento con más costas en el País- y tres Parques Naturales Nacionales (Katíos, Orquídeas y Paramillo). Es una región limítrofe de tres grandes regiones nacionales (Caribe, Pacífico y Andina), situación que le posibilita tener gran variedad de ecosistemas en todos los pisos climáticos, desde el piso basal hasta el paramuno. En su jurisdicción hay presencia de tres tipos de ecosistemas de gran valor a nivel nacional, los humedales del bajo y medio Atrato y río León, los manglares y los cativales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Este convenio es un instrumento de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental y la gestión integral de los recursos naturales objeto de intervención, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de la corporación y de las metas establecidas en sus planes, programas y proyectos institucionales.

CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 28 proyectos. Con este convenio se apunta a la ejecución de actividades y metas de los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental
- Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

- Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico
- Gestión Ambiental Urbana y rural
- Aplicación de la política nacional de educación y cultura ambiental
- Área jurídica

CORPOURABA y FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, pretenden formalizar un Convenio Interadministrativo que tiene como objetivo: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.*

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

De conformidad con el Decreto 1076 es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible además de elaborar los planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental del Acuífero de su jurisdicción y ejecutarlos en el escenario temporal para el cual fueron formulados, realizando las obras y acciones establecidas en la fase de formulación de los Planes; realizar la coordinación de la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico; para el caso los POMCA y el PMAA. De los cuales para la jurisdicción de CORPOURABA se cuenta con los POMCA Rio Turbo-Currulao, Río León y Rio Sucio Alto y el PMA del acuífero del Golfo de Urabá y los POMCA rio Canalete, los Córdoba y otros Arroyos y Rio Cauca entre los ríos san Juan e Ituango, en Comisión Conjunta con la CVS y CORANTIOQUIA respectivamente.

En este sentido, mediante acuerdo 004 del 05 de junio de 2024 por medio del cual se aprueba y adopta el Plan Acción Cuatrienal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA, para el período 2024 – 2027 y que corresponde la hoja de ruta de los siguientes 4 años, incluyó el proyecto 3203-02 *Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación*, de la línea estratégica 3 *Gestión del Recurso Hídrico*, Programa: *Gestión integral del recurso hídrico* (3203).

Dicho proyecto tiene por Objeto "Avanzar en los procesos de implementación del componente programático de los POMCAS y los demás instrumentos de planificación del recurso hídrico existentes en la Corporación". incluye 11 actividades, necesarias para el logro de las 2 metas planteadas en el marco del mismo.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 260-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

Mediante Acuerdo 004-2025 el Consejo Directivo CORPOURABA realizo incorporación de recursos al proyecto POMCA al Proyecto "*Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la corporación*", con base en el cual se realizó modificación del proyecto, agregando, entre otros, en la actividad A9, en cantidad de 1 a 2.

En este sentido y en aras de avanzar con la actividad A9, entre las dos acciones para la implementación de estrategias de gobernabilidad con los actores del recurso hídrico, y con base a lo planteado en el componente programático del POMCA Rio Turbo-Currulao, el cual se plantean 4 ejes estratégicos, 8 programas y 14 proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" del programa "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" del Eje Estratégico "*Estructura Ecológica*".

Con base en lo anterior y en aras de apuntar a la implementación del POMCA Rio Turbo – Currulao, se requiere la contratación para restauración de 25 hectáreas de manglar, a fin de abordar la actividad número 3 "*Restauración de áreas de manglar y áreas de restauración definidas en la zonificación del POMCA*" del proyecto "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" y de realizar la aplicación del ejercicio de la autoridad ambiental.

La jurisdicción de CORPOURABA tiene 26.188 indígenas, correspondiente al 64% del total departamental, con 37 resguardos que comparten 341.039 Ha, el 91,4% de las comunidades indígenas del departamento de Antioquia. (Gobernación de Antioquia 2017, Censo Poblacional Indígena). En la jurisdicción se distingue los grupos étnicos: Tule (Kuna) comprende el 3% de la población total indígena en la región y se ubica entre los municipios de Turbo y Necoclí; Senú (28%), asentado en los municipios de la zona norte de Urabá, Emberá Chamí (11%) ubicado en la zona centro de Urabá y Occidente de Antioquia, Emberá Katio (eyabida) con 56% de la población total y hace presencia en los municipios de Urabá y Occidente de Antioquia, y Dobidá (2%) se encuentra el Atrato Medio. (Gobernación de Antioquia, Gerencia Indígena Departamental 2017).

La instalación de tanques de almacenamiento de agua lluvia se convierte en una alternativa para tener el agua directamente en las viviendas. El abastecimiento de aguas a las comunidades étnicas es una de las gestiones de mayor responsabilidad social y la función de CORPOURABA determinada en el numeral 28 del artículo 31 de la Ley 99 de1993 "Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción".

El proyecto Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo incluye en sus actividades el monitoreo del recurso hídrico superficial, subterráneo y marino mínimo dos veces en el año en más de 200 estaciones en toda la jurisdicción de CORPOURABA, para realizar estos monitoreos se requiere el uso de equipos multiparamétricos para medición de datos in situ de Oxígeno Disuelto, Temperatura, Salinidad Conductividad, Solidos Suspendidos, Ph, entre otros, sin embargo, estos equipos por estar expuestos a condiciones extremas en el agua presentan averías y requieren mantenimiento o en muchas ocasiones el cambio de los mismos por el cumplimiento de su vida útil.

Teniendo en cuenta lo anterior y las obligaciones de monitoreo de aguas relacionadas con la generación de conocimiento, se hace necesario la adquisición de 1 equipo multiparamétrico con sus respectivas sondas, que fortalezca lis proceso de monitoreo y

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

seguimiento de los recursos hídricos de la jurisdicción de Corpourabá en marco del proyecto citado y del ejercicio de la autoridad ambiental.

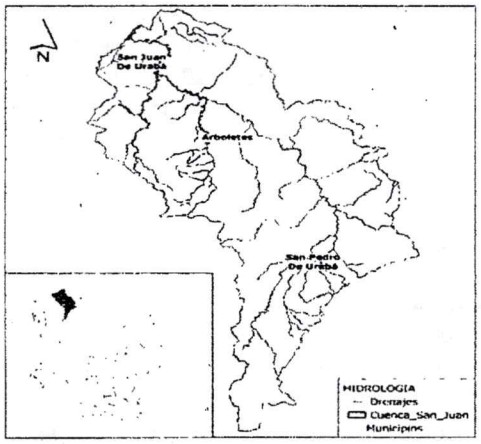
CORPOURABA como autoridad Ambiental encargada del Manejo y Protección del Recurso Hídrico en su Jurisdicción, es competente para establecer las normas y directrices relacionadas con la administración del recurso hídrico y la declaración de reservas y agotamiento, en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso, conforme las disposiciones superiores y políticas nacionales.

En la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH se establecen directrices unificadas para el manejo agua en el país, que además de apuntar a resolver la actual problemática del recurso hídrico, permitirán hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras de los Colombianos, mediante el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción estratégica para el manejo del recurso hídrico en el país

Con respecto a los recursos hídricos subterráneos, la PNGIRH plantea líneas de acción estratégicas que consideran profundizar en el conocimiento de la oferta (recursos y reservas), priorizar acuíferos para formular e implementar los planes de manejo, realizar inventarios y registros de usuarios del recurso hídrico a nivel de cuenca priorizada en el Plan Hídrico Nacional, implementar programas de ahorro y uso eficiente del agua, reducir los aportes contaminación puntual y difusa, formular e implementar el programa Nacional de monitoreo, incorporar la gestión de los riesgos asociados a la oferta y a la disponibilidad del recurso hídrico en los instrumentos de planificación.

CORPOURABA Mediante Resolución 200-03-20-99-1417-2025 acoge El "Plan De Manejo Del Acuífero de la Cuenca del Rio San Juan perteneciente a los Municipios de San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá y Arboletes en el Departamento De Antioquia".

El acuífero de la cuenca del río San Juan se localiza en la zona norte de la subregión de Urabá, departamento de Antioquia, y está conformada por los municipios de San Juan, San Pedro y Arboletes. A lo largo de esta zona se presenta la problemática que afectan las aguas subterráneas y se requieren adelantar acciones para su gestión y protección.



En cumplimiento a la implementación del PMA de la cuenca del río San Juan, se hace necesario la construcción de un piezómetro en el municipio de san Pedro de Urabá con el

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

fin de construir una línea base para el diseño y construcción de la red de piezómetros para monitorear la calidad y cantidad de las aguas subterráneas en la cuenca del río San Juan.

La ejecución de talleres participativos con comunidades locales para promover buenas prácticas en el manejo y protección del recurso hídrico se justifica en el marco del proyecto "Aplicación de la Política Nacional de Educación y Cultura Ambiental", dado que dicha política, adoptada mediante el Decreto 1743 de 1994, orienta a las autoridades ambientales a fomentar procesos de educación, participación y apropiación social del conocimiento ambiental.

En este sentido, la actividad contribuye al cumplimiento de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales relacionadas con la promoción de la participación comunitaria en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales, fortaleciendo así la corresponsabilidad social en el cuidado y uso sostenible del recurso hídrico.

El fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para el desarrollo eficiente de las acciones de gestión ambiental se apunta a la aplicación del ejercicio eficaz de la autoridad ambiental y la aplicación de la normatividad ambiental dentro de su jurisdicción. El fortalecimiento institucional permite optimizar los procesos jurídicos, administrativos y de control, garantizando una gestión ambiental más oportuna, articulada y conforme al marco legal vigente en La Corporación.

Conforme a lo anterior los proyectos citados invertirán sus recursos en la ejecución de las obligaciones contenidas en el convenio a realizarse, dado a que estas actividades se ejecutaran en la jurisdicción de CORPORUABA, se encuentran fuentes como sobretasa ambiental y recursos del sector eléctrico TSE.

Es de aclarar que, en la jurisdicción de CORPOURABA, actualmente se encuentran en desarrollo proyectos de centrales de generación de energía, quienes en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1930 de 2018 artículo 24, deberán transferir a municipios, Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y a los Parques Nacionales, recursos económicos que generan las empresas del sector eléctrico que usen como materia prima para la generación de energía recursos renovables.

Los recursos TSE son generados por las hidroeléctricas La Vuelta y La Herradura ubicadas en los municipios de Frontino, Abriaquí y Cañasgordas, en la cuenca rio Sucio Alto que abarca los municipios de Cañasgordas, Frontino, Dabeiba, Abriaquí, Uramita y la Central Hidroeléctrica Hidroituango que tiene parte de la represa en los municipio de Peque, y que está asociado a la cuenca del rio Cauca entre los ríos San Juan e Ituango, que para la jurisdicción de CORPOURABA abarca los municipios de Peque y Giraldo.

Las transferencias de ley del sector eléctrico, TSE, son una forma de aportar a las comunidades y territorios en las áreas de influencia de las centrales de generación de energía eléctrica, para que parte de los recursos generados sean reinvertidos en las áreas de influencia para beneficio social y ambiental.

La utilización de recursos de transferencia del sector eléctrico impactará de manera directa e indirecta en la comunidad del área de influencia del mismo, en la elaboración de estudios, inversiones en infraestructura, adquisición de recursos tanto técnicos como humanos, en

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

los procesos de implementación de POMCA en el sentido de avanzar en la ejecución del componente programático (proyectos.

Por otra parte, el Numeral 6 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 consagra entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto Administrativo de justificación de la contratación directa, siendo su obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación directa.

Igualmente, el Artículo 2 de la Ley 1150, reza:

"De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1°se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, ***las asociaciones de municipios****, los territorios indígenas". Subraya fuera del texto*

También, el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del Literal C) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indicó:

> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Así mismo, el Articulo 18 de la Ley 617 de 2000, establece que «*sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo*».

De este modo, la habilitación legal para celebrar contratos interadministrativos entre las asociaciones de municipios y otras entidades públicas está limitada a la satisfacción del cumplimiento de las funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, así finalmente con el presente convenio interadministrativo se pretende satisfacer la necesidad que aquí se plantean.

En este sentido, las asociaciones de municipios son definidas por la ley como entidades administrativas, por lo tanto, están facultadas para adelantar procesos de contratación estatal conforme Ley 80 de 1993.

El Convenio interadministrativo entre la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ y CORPOURABÁ se enmarca en la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el cumplimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ, de conformidad con las competencias asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, que las faculta para realizar actividades de protección, conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, así como para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-150-01-01-01-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

En este contexto, la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ se constituye en un aliado estratégico por su experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, comunitarios y de fortalecimiento institucional, lo que permite desarrollar de manera eficiente acciones orientadas al cumplimiento de las metas misionales de CORPOURABÁ.

Así finalmente, se propone la firma de un convenio interadministrativo a suscribirse entre CORPOURABA y la FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, identificada con Nit. 01392652-1, *"Convenio interadministrativo entre la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ y CORPOURABÁ, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al desarrollo de acciones integrales que contribuyan al cumplimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ, en el marco de las competencias institucionales.*

PRIMERA: OBJETO: Convenio interadministrativo entre la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ y CORPOURABÁ, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al desarrollo de acciones integrales que contribuyan al cumplimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ, en el marco de las competencias institucionales.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS.
FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

- Garantizar la selección del equipo de trabajo de tal forma que sean aprobados por la supervisión del convenio y cumplan con el perfil mínimo requerido de los profesionales que ejecuten las actividades del presente convenio. En tal sentido deberá, previo al inicio del contrato, allegar los perfiles, fichas técnicas, diseños y cotizaciones de lo requerido para el cumplimiento de la obligación.
- Rendir informes parciales y finales a CORPOURABA con toda la información de contratación y ejecución de los recursos que hacen parte del convenio.
- Dar los créditos correspondientes a CORPOURABA, en todos los productos derivados de la ejecución del convenio.

Tabla 1. OBLIGACIONES ESPECFICAS

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTOS/ENTREGABLES
1	Restaurar 14 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA	14 Has de Manglar sembradas y realizar el fortalecimiento de 1 vivero en la comunidad. Entrega de registro fotográfico, registros de asistencias e informe resumen de las actividades realizadas.
2	Suministro de 30 sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 Litros.	30 tanques de almacenamiento entregado a 2 comunidades indígenas. Registro fotográfico, registro de asistencia e informe de la actividad. Las comunidades serán definidas previo visto bueno del supervisor del convenio (territorial Nutibara y centro) y deberán ser entregadas en un punto estratégico de la comunidad.
3	fortalecer los procesos de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de los recursos hídricos en la jurisdicción de CORPOURABÁ	1 multímetro marca HACH portátil HQ2200 de pH, conductividad, TDS, salinidad, oxígeno disuelto (OD) y potencial de reducción de oxidación (ORP). Entrega de ficha técnica.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

4	Construcción de un piezómetro en el municipio de san Pedro de Urabá con el fin de construir una línea base para el diseño y construcción de la red de piezómetros para monitorear la calidad y cantidad de las aguas subterráneas en la cuenca del río San Juan	1 piezómetro construido. Registros de entrega y pruebas.
5	Ejecutar talleres participativos con comunidades locales para promover buenas prácticas en el manejo y protección del recurso hídrico.	Realización de 4 talleres/capaciones en las territoriales de jurisdicción de Corpourabá. Registro fotográfico, registros de asistencias e informe resumen de las actividades realizadas.
6	Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas necesarias para el desarrollo eficiente de las acciones de gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ	3 equipos para sistematización de datos. Conforme a las características establecidas en el convenio y previo visto bueno del supervisor. Entrega de ficha técnica.

CORPOURABA

- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio.
- Participar en las reuniones del comité técnico del convenio y determinar las adiciones, modificación o demás asuntos relacionados con el convenio. Designar un funcionario (s) para la conformación y participación en el comité técnico del convenio que cumpla las veces de supervisor.
- Participar en las reuniones de socialización/divulgación del alcance del convenio a desarrollar. Desembolsar los recursos de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES

- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado.
- Presentar los informes para pagos dentro de los plazos convenidos indicando los resultados de las actividades desarrolladas, usando el formato pre-establecido por el SGC, anexando los soportes.
- Presentar previo al pago las constancias de cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, mes vencido.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas solicitadas en la invitación.
- Informar al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato y solicitar prórroga en caso de requerirla con mínimo 15 días de antelación al vencimiento del contrato.
- Atender las reuniones que le sean convocadas por la dependencia y supervisión.
- Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público.
- Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
- Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Corporativo de CORPOURABA.
- Disponer de la imagen corporativa en la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato.
- Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto; no obstante, en caso de

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con CORPOURABA, por medio de la supervisión.

- Cumplir todos los lineamientos en materia de bioseguridad, uso de elementos y rutinas.
- Atender todas las regulaciones establecidas por la emergencia sanitaria, expedidas desde CORPOURABA o desde el nivel nacional.
- Solicitar al supervisor del Contrato de CORPOURABA, la radicación de los documentos que las TRD requiera.
- Vincular a personas de la comunidad para el apoyo de las labores en campo.
- Elaborar oficios, requerimientos y convocatorias a comunidades, Lo oficios deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento a la supervisión, de lo contrario no será sujeto de aprobación.

CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato será designada mediante acto administrativo. El supervisor asignado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente contrato tendrá un plazo de duración de tres (3) meses, contados a partir la aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

La ejecución será correspondiente a la jurisdicción de CORPOURABA

SEXTA: VALOR DEL APORTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L ($494.709.302),** los cuales serán aportados por los conveniantes de la siguiente manera:

CORPOURABA realizará un aporte económico de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($380.545.617).**

Por su parte FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, realizará un aporte en especie por valor **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($114.163.685),** representados en profesionales en el área contable, financiera, técnica y de seguimiento y supervisión. El aporte se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio y está destinado a contribuir eficazmente en la implementación de los objetivos del convenio.

Tabla 2 Peso porcentual por actividad

ACTIVIDAD	PRODUCTOS	PORCENTAJE	VALOR
Restaurar 15 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA	15 Has de Manglar sembradas y realizar el fortalecimiento de 1 vivero en la comunidad. Entrega de registro fotográfico, registros de asistencias e informe resumen de las actividades realizadas.	30,30%	$ 115.295.617
Suministro de 30 sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 Litros.	30 tanques de almacenamiento entregado a 2 comunidades indígenas. Registro fotográfico, registro de asistencia e informe de la actividad. Las comunidades serán definidas previo visto bueno del supervisor del convenio y deberán ser entregadas en un punto estratégico de la comunidad.	13,40%	$ 51.000.000

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

fortalecer los procesos de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de los recursos hídricos en la jurisdicción de CORPOURABÁ	1 multímetro marca HACH portátil HQ2200 de pH, conductividad, TDS, salinidad, oxígeno disuelto (OD) y potencial de reducción de oxidación (ORP). Entrega de ficha técnica.	26,28%	$ 100.000.000
Construcción de un piezómetro en el municipio de san Pedro de Urabá con el fin de construir una línea base para el diseño y construcción de la red de piezómetros para monitorear la calidad y cantidad de las aguas subterráneas en la cuenca del río San Juan	1 piezómetro construido. Registros de entrega y pruebas.	15,77%	$ 60.000.000
Ejecutar talleres participativos con comunidades locales para promover buenas prácticas en el manejo y protección del recurso hídrico.	Realización de 4 talleres/capaciones en las territoriales de jurisdicción de Corpourabá. Registro fotográfico, registros de asistencias e informe resumen de las actividades realizadas.	7,88%	$ 30.000.000
Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas necesarias para el desarrollo eficiente de las acciones de gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ	Entrega de 3 equipos para sistematización de datos. Conforme a las características establecidas en el convenio y previo visto bueno del supervisor. Entrega de ficha técnica.	6,37%	$ 24.250.000
		100%	$ 380.545.617

SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSOS: CORPOURABA realizará 3 desembolsos, los cuales serán efectuados previa presentación y aprobación de los productos, contando con el visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Desembolso	Descripción	Porcentaje	Valor
Desembolso 1	A título de anticipo, contra entrega y aprobación del Plan de Trabajo Detallado, cronograma de actividades, presentación del equipo técnico.	50%	$ 190.272.809
Desembolso2	A la entrega del 75% de las actividades del convenio, conforme a la ***Tabla 4. Peso porcentual por actividad.***	25%	$ 95.136.404
Desembolso 3	A la entrega del 100% de las actividades del convenio, informe final y visto bueno y aprobación por parte del supervisor del convenio; conforme a la ***Tabla 4. Peso porcentual por actividad.***	25%	$ 95.136.404
TOTAL			**$ 380.545.617**

OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Convenio se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2025 de la siguiente forma:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			N.º	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.3201090050 3.32.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	Sobretasa	498	$ 6.451.099,00
2.3.2.01.01.005.01.02.06.32 010900505.32.196104.1.0.0 1.1.2.3.1.01	Árboles maderables	Sobretasa	498	$ 7.498.901,00
2.3.01.01.005.01.02.06.3201 0900501.32.196104.1.0.01.1 .2.3.1.01	Árboles maderables	Sobretasa	498	$ 2.050.000,00

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

2.3.2.01.01.003.03.02.32010900506.32.45221.1.0.01.1.3.3.4.020	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10kg como computadores portátiles, laptops y notebook	TSE	374	$ 2.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.32010900505.32.45221.1.0.01.1.2.3.1.01	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	Sobretasa	425	$ 9.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02.32010900505.32.4722303.1.0.01.12.3.1.01	Teléfonos aparatos	Sobretasa	425	$ 8.000.000,00
2.3.2.02.01.003.3201090030 6.32.3695001.1.0.01.1.3.3.4.02	Tanques de material plástico	recursos del balance - tse	384	$ 40.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.32030900107.32.47821.1.0.01.1.3.3.4.04	paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y uso doméstico	recursos del balance - tse	341	$ 3.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.32030900106.32.4529001.1.0.011.3.3.4.04	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	recursos del balance - tse	341	$ 1.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.32030900107.32.45221.1.0.01.1.3.3.4.04	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10kg como computadores portátiles, laptops y notebook	recursos del balance - tse	341	$ 6.000.000,00
2.3.2.02.01.002.3203090010 3.32.2822101.1.0.01.1.3.2.3.11	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	rendimientos financieros	480	$ 9.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06.02.32030900102.32.4825399.1.0.01.13.3.4.04	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	rendimientos financieros	480	$ 100.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.32030900105.32.45250.1.0.01.1.2.3.2.15	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida	Tasa por uso de agua	515	$ 748.694,00
2.3.2.01.01.003.03.02.32030900105.32.45250.1.0.01.1.3.3.4.04		Tasa por uso de agua	515	$ 4.349.145,00
2.3.2.01.01.003.03.02.32030900105.32.45250.1.0.01.1.3.2.3.11		Tasa por uso de agua	515	$ 1.315.466,00
2.3.2.01.01.003.03.02.32030900105.32.45250.1.0.01.1.2.3.2.10		Tasa por uso de agua	515	$ 1.882.312,00
2.3.2.02.01.002.3201090031 1.32.2822101.1.0.01.1.3.3.4.02	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	TSE	489	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.01.002.3201090050 5.32.2822101.1.0.01.1.3.3.4.02	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	TSE	229	$ 2.000.000,00
.3.2.02.01.002.32010900209 .32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	TSE	217	$ 1.000.000,00
.3.2.02.01.002.32010900101 .32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	TSE	219	$ 1.000.000,00
.3.2.02.01.002.32030900201 .32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en	TSE	224	$ 1.000.000,00

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

	tejidos de punto, para hombre			
2.3.2.02.01.002.3203090050 2.32.2822101.1.0.01.1.2.3.1.01	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	Sobretasa	226	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.01.002.3202090040 7.32.2822101.1.0.01.1.3.3.3.0	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	recursos del balance	227	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.01.002.3202090010 7.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	TSE	234	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.01.002.3203090030 2.32.2822101.1.0.01.1.2.3.1.01	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	Sobretasa	238	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.01.002.3203090010 3.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.10	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	Tasa Retributiva	239	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.01.002.3202090020 2.32.2822101.1.0.01.1.2.3.1.01	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	Sobretasa	250	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.01.002.3208090030 6.32.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	TSE	267	$ 1.000.000,00
2.3.2.02.02.005.3203090010 1.32.54341.1.0.01.1.2.3.2.10	Servicios de perforación de pozos de agua	Sobretasa	517	$ 18.349.145,00
2.3.2.02.02.005.3203090010 1.32.54341.1.0.01.1.3.3.4.04	Servicios de perforación de pozos de agua	Tasa Retributiva	517	$ 41.650.855,00
2.3.2.02.02.009.3208090011 0.32.92919.1.0.01.1.3.3.4.02	Otros servicios educativos y de formación n.c. p	TSE	495	$ 30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.32990 900302.32.4529001.1.0.01.1.3.3.4.02	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	TSE	396	$ 24.250.000,00
2.3.2.02.02.008.3203090021 1.32.86119.1.0.01.1.2.3.2.15	Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos	Tasa por uso	599	$ 50.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3201090050 5.32.63399.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de Suministro de Comidas	Sobretasa	139	$ 1.000.000

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información y demás documentos que resulten en derecho del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y son propiedad de las partes del convenio en igualdad de condiciones. En el documento donde se consignen los resultados finales del proyecto objeto de este convenio se expresará esta circunstancia, al ser publicado, difundido o divulgado. Para todos los Casos, las entidades podrán usar la información generada dentro del proyecto, incluyendo los informes técnicos, informes de avance u otros usos, siempre dando los créditos a ambas entidades y teniendo prioridad las necesidades y beneficios del proyecto.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: La vigencia del presente convenio podrá suspenderse o prorrogarse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otra que lo amerite en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONVENIANTE se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **El conveniante** y tendrá vigencia durante toda la vida del convenio, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

3. PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO por un valor del (100%) del monto entregado en el anticipo, durante la vigencia del convenio y 4 meses más.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral entre las partes intervinientes ni con el personal que se emplee para la ejecución del objeto.

DÉCIMA TERCERA: NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, la amigable composición o la transacción, cuando surgiere cualquier diferencia asociada con aspectos técnicos derivados de la ejecución del Convenio.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio no podrá cederse a ninguna persona natural o jurídica sin contar con autorización expresa y escrita de las instancias que han autorizado su celebración.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS: Son parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **a)** Disponibilidad presupuestal de CORPOURABA. **b)** Certificado de existencia y representación legal de la Corporación Mundo Verde De San Pedro De Urabá. **c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. **d)** Informes de Ejecución física y financiera. **e)** Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes CORPOURABA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por alguna de las partes, durante la ejecución de las actividades objeto del convenio y durante la permanencia en la sede administrativa y hasta la liquidación definitiva del convenio.

DÉCIMA OCTAVA: PROBIDAD: El Conveniante asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-04-0289-2025
Fecha: 07-11-2025 Hora: 09:34 AM Folios:

costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalenté.

Proyectó: Karen Paola Iris Peña

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.12 10:12:51 -05:00

Código de Seguridad: G6jPGdeWCXggjhf3yQIY0g==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

Nit 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
M-100281861	0	15024304	

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/11/2025 — SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2025	24:00 Horas Del	11/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION RAICES HISTORICAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.392.652-1
DIRECCIÓN	CR 100 104C-45	TELÉFONO	3116546499
ASEGURADO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA	No. DOC. IDENTIDAD	890.907.748-3
DIRECCIÓN	CALLE 92 N 98-39	TELÉFONO	3206391828
BENEFICIARIO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA	No. DOC. IDENTIDAD	890.907.748-3
DIRECCIÓN	CALLE 92 N 98-39	TELÉFONO	3206391828

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR ÉL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.0289-2025 , CUYO OBJETO ES :

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA Y CORPOURABA, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE CORPOURABA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 11/06/2026	98.941.860,40	201.137,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 11/06/2026	247.354.651,00	502.842,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/11/2025	24:00 Horas Del 11/02/2029	24.735.465,10	281.781,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 371.031.976,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	985.760,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	985.760,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	188.244,00
TOTAL A PAGAR	$	1.179.004,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100281861	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15024304	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2025	24:00 Horas Del	11/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

Comprobante final - Respuesta con estado transacciones

NIT 890.980.179-2

Lote: BT00026236

Cliente: CORPOURABA-CORP.PARA EL DLLO.SOST.DE URABA
NIT: 890907748
Fecha de Solicitud: 12/11/2025 10:04:37 AM
Estado del Lote:Finalizado

Resumen del Lote

	Registros	Valor
Exitosos	1	$ 140.000.000
Rechazados	0	$ 0
Pendientes	0	$ 0
Total Registros	**1**	**$ 140.000.000**

Información Ordenante	Información Beneficiario								
Cuenta IDEA	Canal de Pago	Banco	Nro de Cta.	Tipo Cta.	Documento	Nombre	Valor	Referencia	Estado Transacción
00000000010011062	07-238	BANCOLOMBIA	95900001378	Ahorro	901392652	RAICES HISTORICAS	$140,000,000	PAGO CTA 001 CTTO 0289	PAGO EXITOSO

Fecha de Generación: jueves, 11 de diciembre de 2025

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPOURABA
NIT: 890907748
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PROVEEDORES
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 10852510178

Fecha: 12-12-2025 **Hora:** 08:52:00
Fecha de Generación: 12-12-2025

Fecha de envío del pago: 04-12-2025
Fecha para Procesar el pago: 04-12-2025

Impreso por: Teso3093

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $50,272,809.00	**Valor Registros Procesados:** $50,272,809.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
95900001378	Ahorros	901392652	FUNDACION RAICES H	50,272,809.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-12-2025